



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2017

VISTO:

La Actuación Interna N° 30-00028950 – Anexo I del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley Orgánica, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, el Dr. Eduardo Javier RIGGI (L.P. N° 3036), titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Unidad Fiscal Norte, solicitó licencia por actividad científica o cultural entre el 21 y 26 de febrero del año en curso para participar en las *“IV Jornadas Internacionales de Derecho Penal - Veinte años del Código Penal (1995-2015)”*, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra en la ciudad de Pamplona, Reino de España.

Que, mediante Resolución FG N° 183/14 -y sus modificatorias- se


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

creó el Fondo Permanente para gastos de Comunicación, Transportes Aéreos y Terrestres de media y larga distancia, como así también aquellos relativos a viáticos y traslados, a efectos de contar con herramientas administrativas ágiles que faciliten la participación de agentes y funcionarios en la realización de eventos académicos e interinstitucionales, posibilitando -asimismo- que el personal integrante de este Ministerio Público Fiscal se capacite e intervenga en actividades de relevancia estratégica para la institución, logrando así un mejor desarrollo y funcionamiento de este órgano institucional.

Que, a través de la Resolución FG N° 43/16 se modificó el Reglamento que regula dicho Fondo, estableciéndose que el mismo será administrado por el Programa de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa.

Que, asimismo, a través de la Resolución FG N° 7/17 se ordenó la reapertura del Fondo Permanente correspondiente al ejercicio presupuestario del año en curso, estableciéndose asimismo el monto que constituirá el citado fondo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que regula el Fondo referenciado ut supra, tomó la intervención que le compete el Programa de Proyectos Especiales, realizando las gestiones pertinentes para obtener la cotización más conveniente en concepto de pasajes, así como propiciando el otorgamiento de los viáticos correspondientes.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descripta en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, por su parte, el Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión dio cuenta, a través de la Nota DPPyG N° 42/17, de la existencia de fondos suficientes.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal y participación de sus agentes en actividades de relevancia institucional son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 53/17.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 - conforme texto Ley N° 5454- y las Resoluciones FG N° 183/14, N° 43/16 y N° 7/17,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural al Dr. Eduardo Javier RIGGI (L.P. N° 3036) -fiscal de cámara- entre el 21 y 26 de febrero del año en curso, por su participación en las *"IV Jornadas Internacionales*

de Derecho Penal – Veinte años del Código Penal (1995-2015)”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, en la ciudad de Pamplona, Reino de España, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

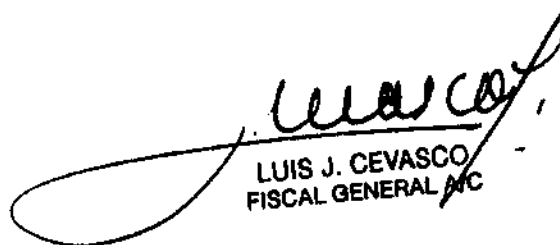
ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500,00), en concepto de pasajes, por la actividad indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos veintiocho mil doscientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$ 28.246,20), o su equivalente en euros, en concepto de viáticos, por la actividad indicada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Impútense los gastos a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Programa de Proyectos Especiales, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y al interesado. Cumplido archívese.

RESOLUCION FG N° 20 /2017


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL NC